



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 214-2017/SENAMHI

Lima, 27 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 724-2017/SENAMHI-SG de fecha 22 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo dispone que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4 del referido Reglamento establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 076-2017/SENAMHI, de fecha 10 de marzo de 2017, la entonces Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú designó, a partir del 17 de febrero de 2017, como responsable institucional para el acceso a la información pública al (la) coordinador (a) de la Unidad Funcional Operativa de Atención al Ciudadano y como responsable institucional del Portal de Transparencia Estándar al (la) coordinador (a) de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones;



Que, en este sentido, resulta conveniente dar por concluidas las designaciones a que se refiere el párrafo anterior, efectuada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 076-2017/SENAMHI, y designar como responsable institucional del acceso a la información pública al señor Roberto Bel Urbina, Ejecutivo del Servicio de Atención a la Ciudadanía, y como responsable institucional del Portal de Transparencia Estándar al señor José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Roberto Bel Urbina, Ejecutivo del Servicio de Atención a la Ciudadanía del SENAMHI, como responsable institucional para brindar la información de acceso público solicitada por los ciudadanos.

Artículo 2.- Designar al señor José Antonio Chacón Calderón, Director de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, como responsable institucional del Portal de Transparencia Estándar del SENAMHI.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 76-2017/SENAMHI de fecha 10 de marzo de 2017.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI